

CLUB DE TENIS LA TORCA DE LUCENA



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR



CAPÍTULO I.- DEL REGLAMENTO.

ARTÍCULO 1.- El reglamento.

Este Reglamento tiene por objeto regular las relaciones internas entre el "Club de tenis La Torca de Lucena" y sus socios, y establecer las bases de utilización y disfrute de las instalaciones, a fin de mantener en todo momento un ambiente de cordialidad y de convivencia en el respeto.

ARTÍCULO 2.- Entorno de aplicación.

La aplicación del presente Reglamento abarca a todas las instalaciones, locales y terrenos del Club. Excepcionalmente servirá como marco de referencia para juzgar actuaciones de sus socios en otros ámbitos distintos, en ocasión de competiciones en las que aquéllos actúen en nombre del Club.

ARTÍCULO 3.- Ámbito de aplicación.

Están sujetos a este Reglamento todos los socios del Club, así como las personas de ellos dependientes, cónyuge o pareja, invitados e hijos menores de socios sujetos a la patria potestad, siendo aquéllos responsables de los daños causados por cualquiera de éstos.

CAPÍTULO II.- DE LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS/AS.

ARTÍCULO 4.- Justificación de la condición de socio/a.

Para el uso de las instalaciones sociales, los socios deberán acreditar su condición de tales mediante la presentación del correspondiente carnet, siempre que les sea solicitado por alguno de los empleados del Club o miembros de la Junta Directiva.

Si alguien fuera requerido por la Junta Directiva para acreditar su condición de socio o miembro del club, (según lo establecido en los Estatutos Generales de la entidad), deberá presentar la documentación que le sea solicitada a tales efectos.

ARTÍCULO 5.- Horario de funcionamiento del Club.

El club tendrá el horario de funcionamiento recogido en el Calendario anual.

ARTÍCULO 6.- Temporada de piscina.

La piscina se inaugurará en el mes de junio y se clausurará en el de septiembre en los días que fije la Junta Directiva, siendo el horario de 11 a 22 horas.



ARTÍCULO 7.- Asistencia de invitados/as a las instalaciones del Club.

Cada socio podrá asistir acompañado de invitados con sujeción a las siguientes normas:

1.- El invitado deberá entrar y permanecer acompañado del socio o familiar de éste, comprometiéndose aquél a cumplir todas las normas de este Reglamento. De no hacerlo así podrá serle retirada la invitación, recayendo la responsabilidad de sus actos sobre el socio.

2.- Invitaciones, cada socio de número o filial dispondrá de:

- 6 invitaciones gratuitas en temporada de invierno (Calendario anual).
- 6 invitaciones gratuitas en temporada de verano (Calendario anual).
- Bonos de 10 invitaciones al precio de 25 euros cada uno, que podrán ser utilizados por acompañantes de nuestros hijos o familiares hasta los 14 años de edad inclusive, o por los novios/as de nuestros hijos hasta la edad de 30 años, o por los hijos de socios mayores de 30 años que pertenezcan a la unidad familiar y que no tengan ingresos.
- 25 invitaciones individuales al año al precio de 6 euros cada una, para mayores de 14 años.
- Los niños menores de 3 años no necesitan invitación.

Se llevará el mismo procedimiento de anotación en el libro de invitados, que estará en el bar y será obligatoria su utilización al llegar el invitado/a, así como la anotación del número de invitados en la pizarra habilitada para este fin.

Si por descuido o cualquier otro motivo no se procediera a la anotación de las invitaciones por parte del socio/a, se autoriza a la Junta directiva para proceder a notificarle a éste que efectúe dicho registro y en caso de omisión, se llevará a cabo su registro a todos los efectos.

3.- Los invitados que no utilicen piscina, pista de tenis, sauna, gimnasio o ducha no habrán de abonar cantidad alguna por la invitación, salvo en aquellas ocasiones en que la Junta Directiva, con motivo de alguna actividad especial del Club, así lo establezca. Excepto durante la temporada de verano y de piscina, en la cual esta entrada libre de abono se establece a partir de las 21:00 horas. Durante esta misma temporada y de lunes a viernes, salvo festivos, los socios que vengan acompañados de invitados que sólo accedan al local social con permanencia en el mismo con motivo de almuerzo, estarán exentos de pagar invitación y/o utilización de bono.

4.- La Junta Directiva, en función de la asistencia de los socios y la capacidad de las instalaciones, podrá establecer normas reguladoras del uso de las mismas por las personas invitadas. Así mismo cuando se prevea que el número de asistentes a un acto social o competición, pueda desbordar la capacidad de las instalaciones, la Junta Directiva estará facultada para limitarlo. Para respetar en estos casos la prioridad de los socios, éstos dispondrán de un plazo para retirar sus invitaciones.

5.- Los socios de número o filiales que no tengan ningún miembro familiar, podrán solicitar de la Junta Directiva la autorización para acudir con un acompañante.



ARTÍCULO 8.- Uso de las instalaciones en actividades organizadas por la Junta Directiva.

Se autoriza a la Junta Directiva a reservar la totalidad o parte de las pistas para la celebración de competiciones o impartición de las clases de la Escuela de Tenis, así como parte de los locales sociales para la celebración de actos; con la obligación por su parte, de comunicarlo en el tablón de anuncios o libro de reservas de pistas con una antelación mínima de 48 horas, indicando: horario, locales y pistas afectadas.

CAPÍTULO III.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.

ARTÍCULO 9.- Obligaciones reglamentarias.

Acatar, respetar y cumplir este Reglamento y los acuerdos que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva.

ARTÍCULO 10.- Instalaciones y servicios especiales.

Pagar el canon que corresponda, en su caso, por la utilización de los servicios e instalaciones del Club que lo tengan establecido.

ARTÍCULO 11.- Obligaciones económicas.

1.- Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias o especiales en la cuantía y forma que determine la Asamblea General.

Tales cuotas deberán ser abonadas por los socios dentro de los quince días siguientes al que sean solicitadas. Pasado el plazo de tres meses sin haber sido abonadas, el socio perderá el derecho de acceso al Club, sin perjuicio de que la deuda pueda ser reclamada por los trámites legales que se estime oportuno.

2.- La cuota Ordinaria de ingreso es actualmente de **1304,54 €** y se incrementará a propuesta de la Junta directiva y su aprobación en Asamblea General.

3.- La cuota mensual ordinaria periódica es actualmente **70 €** y podrá ser incrementada a petición de la Junta Directiva con la aprobación de la Asamblea General.

ARTÍCULO 12.- Responsabilidad en el uso de las instalaciones.

El socio será responsable del buen uso y cuidado de todas las instalaciones, mobiliario y enseres del Club, siendo por su cuenta los desperfectos que en los mismos se originen por su causa, sin perjuicio de la sanción reglamentaria a que hubiere lugar.



ARTÍCULO 13.- Niños menores.

Los niños pequeños no podrán permanecer jugando o haciendo ruido en los alrededores de las pistas, ni entrar o permanecer solos (sin vigilancia de adultos) en los vestuarios, servicios o salón social. Los menores de 14 años tampoco podrán estar solos en el recinto del Club, sin la presencia de sus padres o sin la tutela de cualquier persona mayor, siendo estos responsables de su comportamiento o de cualquier desperfecto que ocasionen.

ARTÍCULO 14.- Uso de la piscina y los vestuarios.

En piscina y vestuarios se rige por las siguientes normas:

- a) El uso de traje de baño, exclusivamente, está limitado a las zonas de piscina, vestuarios y accesos de las mismas, quedando totalmente prohibido en el resto de las instalaciones del Club.
- b) Es obligatorio el uso de la ducha antes de entrar en la piscina (salvo cuando excepcionalmente se tomen otras medidas por restricción de agua) Los padres deberán vigilar el uso que de ellas hagan los menores, para evitar el despilfarro de agua.
- c) No se permite el uso de gafas de buceo con cristal ni los juegos peligrosos en la piscina.
- d) Los menores no podrán utilizar la piscina ni permanecer en sus alrededores, si no están al cuidado de sus familiares o tutela de un mayor. El club no se responsabilizará de los accidentes que pudieran ocurrir por el incumplimiento de esta norma.
- e) Las sillas o hamacas de propiedad particular deberán ser recogidas cada día y colocadas debidamente en la zona habilitada al efecto. A los quince días de la finalización de la temporada de verano, si no han sido retiradas del Club por sus propietarios, serán eliminadas.
- f) En ningún caso se utilizarán los lavabos y duchas para el lavado de prendas o utensilios ni cualquier otra finalidad extraña a su cometido.
- g) Es obligatorio secarse dentro de las duchas.
- h) Dentro de los vestuarios se prohíben los juegos, carreras y demás actividades molestas para los usuarios. Queda prohibido igualmente hacer fotos en zona ducha, aseo y vestuarios.
- i) Se ruega cerrar bien los grifos y no malgastar el agua, vigilando el uso de las duchas por parte de los menores.
- j) No se podrá entrar mojado a los vestuarios. Tras su limpieza habrá que esperar a que se sequen, respetando el trabajo del personal de mantenimiento, el cual nos indicara el momento en el que se podrán seguir utilizando con seguridad.
- k) Las prendas o pertenencias que permanezcan en los vestuarios al efectuar la limpieza de las mañanas serán retiradas por los empleados, depositándose en lugar destinado al efecto, donde podrán ser buscadas por sus propietarios.
- l) Queda prohibido introducir vidrios en los vestuarios y fumar dentro de ellos (en caso de rotura de cualquier objeto de cristal se pondrá en conocimiento del personal de mantenimiento y en su defecto será la propia persona la responsable de su retirada para evitar riesgos a terceros).



- m) Todos los usuarios de los vestuarios están obligados a dejar correctamente la zona que han utilizado y depositar en las papeleras todos los objetos que no les sirvan.
- n) Los socios que deseen tener taquilla en alquiler deberán solicitarlo a la Junta Directiva. Cuando se realiza por parte de un socio la venta de su acción, las taquillas de las que hacía uso no son transferibles al comprador, sino que debe ponerlas a disposición de la Junta Directiva para su asignación entre los socios solicitantes por riguroso orden de petición. El canon para su uso está fijado en **2 €** al mes. Caso de no haber ninguna taquilla disponible se inscribirá su nombre en la lista de espera que existe al efecto.

ARTÍCULO 15.- Normas para la zona de aparcamientos.

- 1.- Sólo se permitirá la entrada y salida del Club de vehículos motorizados y bicicletas, y, en ningún caso, su circulación por el mismo. Aparcarán en las zonas destinadas a tal fin y dentro de los espacios señalizados. La zona de aparcamientos queda exclusivamente destinada a tal fin.
- 2.- La Junta Directiva está autorizada a la reserva de aparcamientos con ocasión de competiciones, actos sociales o visitas oficiales y eventos.
- 3.- Durante la temporada de verano, sólo se permitirá la utilización de un aparcamiento de automóvil por socio. La Junta Directiva arbitrará las medidas oportunas para llevar a cabo dicho control (tarjetas, permisos).
- 4.- Queda prohibido de forma permanente el estacionamiento de vehículos de no socios en el interior del club y en zona de aparcamiento. La Junta Directiva arbitrará las medidas oportunas para llevar a cabo dicho control (tarjetas, permisos).

ARTÍCULO 16.- Normas para el uso de pistas e instalaciones deportivas.

- 1.- El uso de las pistas de tenis queda reservado exclusivamente para la práctica del tenis. En las restantes instalaciones deportivas regirán las normas de las distintas disciplinas que en ellas se practiquen y de acuerdo con los fines para las que hayan sido creadas.
- 2.- Las pistas de tenis permanecerán cerradas con llave mientras no estén siendo utilizadas.
- 3.- Para acceder y hacer uso de las pistas de tenis será obligatorio previamente hacer una reserva. Y éstas se harán por unidad familiar y exclusivamente a nombre del socio de número o filial.
- 4.- El tiempo de la **reserva** y de ocupación de las pistas de tenis se contará por tramos de **90 minutos completos**, marcados por el reloj de las pistas. Estos tramos serán invariables e independientes del ciclo de las fichas de luz.
- 5.- El valor de la reserva de las pistas de tenis tendrá diferente valor en función de los siguientes tramos de uso:
 - De lunes a viernes (no festivos) hasta las 14.00 horas el precio será de **2 euros**.
 - En el resto de tramos horarios el precio será de **3 euros**.



6.- Un socio/a no podrá hacer una reserva mientras aún disponga de otra.

7.- No se podrá realizar la reserva de dos tramos horarios consecutivos cuando se vaya a practicar el tenis en modalidad de individual, aunque será posible hacer esta reserva consecutiva si una vez agotado el primer tramo la pista no está reservada por otros tenistas. Para practicar la modalidad de dobles sí está permitida la reserva de pista por dos socios distintos en dos tramos horarios consecutivos.

8.- No se podrá anular una reserva, salvo que el estado de la pista de tenis no permita su uso. En ese caso la reserva se trasladará a otro tramo horario.

9.- El precio de la ficha de luz para el tramo de 90 minutos será de 2 euros, quedando la Junta Directiva facultada para ajustar este canon en función de la evolución del precio de la luz.

10.- Los/as tenistas antes de abandonar las pistas deberán dejarlas en perfectas condiciones de uso para los siguientes practicantes, para ello pasarán la esterilla por toda la pista y cepillarán sus líneas.

11.- En pista, la indumentaria deberá ser adecuada y en todo caso con el torso cubierto y nunca en traje de baño o pantalón corto exclusivamente. El calzado será el idóneo para no dañar las pistas.

12.- El mal comportamiento en la pista será motivo de sanción. Al acabar de jugar los usuarios deberán recoger todas sus pertenencias y los envases vacíos depositándolos en las papeleras, dejando la pista en perfecto estado.

13.- La práctica del tenis requiere una concentración que sólo puede alcanzarse en un ambiente de silencio. Alrededor de las pistas se prohíbe todo aquello que lo altere, como gritos, carreras, conversaciones en voz alta junto a las pistas y en general todo lo que sea motivo de distracción para los jugadores/as.

14.- La pista múltiple podrá ser utilizada sin límite y la luz será gratuita y encendida por el personal del bar y /o empleado del Club. También podrá ser usada para bicicletas, patines, coches teledirigidos..."

ARTÍCULO 17.- Normas de uso en el local social.

1.- Se prohíbe entrar en el local social en traje de baño exclusivamente, descalzo, mojado o con el torso descubierto.

2. El horario de apertura del bar será en la temporada de verano a partir de las 10.00 horas de la mañana y en la temporada de invierno en horario de tarde a partir de las 16.00 horas, excepto cuando se celebren competiciones deportivas o actividades sociales que demanden una apertura anterior a criterio de la Junta Directiva. En caso necesario. se hará modificación de los horarios en calendario anual.

3.- Cualquier acto social no programado por la Junta Directiva deberá contar con el permiso de la misma para su celebración.



4.- Se recomienda a los socios que, con el fin de evitar aglomeraciones y retrasos en el servicio de comidas hagan la reserva personal o telefónicamente con antelación, estando obligados a comunicar al responsable del bar la anulación de la misma, en caso de que se produzca. Queda prohibido la reserva de mesas y sillas con objetos personales sin su ocupación, con antelación a su uso.

5.- Los socios que consuman bebidas o comidas no servidas por el bar, deberán recoger los restos de éstas y depositarlos en el contenedor, fuera del bar; dejando la zona utilizada perfectamente recogida.

6.- El régimen de funcionamiento del bar es en autoservicio, por lo que los socios retirarán comidas y bebidas de la barra y devolverán los recipientes a la misma.

7.- Quedan prohibidas dentro del local social las carreras, pelotas, patines, coches teledirigidos, voces y juegos o actos que en general puedan molestar a los socios y cualquier actividad que entrañe mal uso del mobiliario o enseres.

8.- En la temporada de invierno el empleado del Club es el encargado de encender la caldera, calefacción y chimenea, siguiendo las instrucciones de la Junta Directiva.

La reposición de leña para el mantenimiento de la chimenea será a cargo del empleado del club y en su defecto, del socio/a que lo precisará para su disfrute, para lo cual se dispondrá de un recipiente con leña cortada para tal fin.

9.- El volumen de la televisión se mantendrá siempre en un tono moderado y ésta deberá ser encendida y manipulada sólo por personas mayores o por el empleado del Club.

10.- Los mandos de control de los sistemas de aire acondicionado del salón del club, están a disposición de los socios en el servicio de bar para adecuar su funcionamiento de manera eficiente y segura. Prohibido manipular los componentes de los sistemas de aire acondicionado e intentar reparaciones. Si el aire acondicionado presenta fallos, se deberá de poner en conocimiento del personal de mantenimiento y /o de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 18.- Zonas exteriores del Club y jardines.

1.- Se prohíbe el abandono de botellas, vasos, etc. en todas estas zonas, así como arrojarlos por encima de las vallas del Club. Los que hayan sido retirados de la barra del bar, serán devueltos por quienes los retiraron. Igualmente se prohíbe arrojar papeles o cualquier objeto que pueda contribuir a ensuciarlas.

2.- Se prohíben los malos tratos a plantas, árboles y en general a todos los elementos ornamentales de estas zonas.

3.- Todos los socios tienen la obligación de velar por el mantenimiento de la limpieza y orden de las zonas exteriores.

4.- Para la cocina campera, los socios/as podrán solicitar a la Junta Directiva un uso preferente para una determinada fecha, siempre bajo aprobación previa de la Junta y respetando los siguientes puntos:



a) El socio/a solicitante debe rellenar el modelo de reserva habilitado al efecto con los siguientes datos y/o campos obligatorios: datos personales, número de socio, identificación y fecha de celebración del evento.

b) La solicitud del uso de la cocina campera habrá de realizarse con una antelación mínima de 7 días.

c) De autorizarse su uso, en ningún caso éste implicará un derecho de uso exclusivo y, menos aún, excluyente respecto del resto de los socios/as.

d) El socio/a será responsable de la limpieza de las instalaciones y enseres de las que haga uso, comprometiéndose a entregarlas en iguales condiciones a como las recibe.

e) El socio/a será responsable de los daños ocasionados por la celebración de dicho evento aún, cuando éstos se realicen por sus invitados, a quienes deberá de proveer la preceptiva invitación si fuere necesario.

f) Durante la temporada de verano establecida en calendario anual, no se autorizará el uso preferente de la cocina campera, salvo excepción.

5.- La ambientación musical de la zona exterior y piscina con el equipo de megafonía del club, podrá ser utilizado por cualquier socio que lo desee, respetando horario de descanso durante la temporada de verano desde la 15:00 h hasta las 18:00 h, pudiendo volver a hacer uso del equipo de música hasta las 22 horas de la noche.

El Club no se responsabilizará de los accidentes que pudieran ocurrir por el incumplimiento de las normas aprobadas en este reglamento de régimen interior.

ARTÍCULO 19.- Comunicación de conductas inadecuadas de los socios/as.

Cualquier reclamación o queja sobre la conducta de un socio, familiar, invitado o empleado del Club, deberá hacerse obligatoriamente a través de la Junta Directiva y nunca directamente al interesado. La forma de comunicación a la Junta Directiva será a través de email a la dirección de correo del club (clubdetenislatorca@hotmail.es). Tras su recepción se dará respuesta por esta vía o se concertará entrevista con el o los implicados para resolución de la misma.

Si la conducta por parte de cualquier miembro del club, implicara un riesgo para la integridad de las personas concurrentes en las instalaciones, de sus bienes materiales o de las instalaciones del Club, se procederá a tomar las medidas oportunas para evitar posibles daños.

ARTÍCULO 20.- Buzón de sugerencias. Comunicación de sugerencias, propuestas o aclaraciones

Cualquier socio que desee aportar alguna sugerencia, propuesta de mejora o aclaración de cualquier índole podrá hacerlo a través de la dirección de correo del club a la Junta directiva o través de la página web del club (tenislatorca.jimdo.com).

ARTICULO 21.- Gimnasio.



Su uso es gratuito y el horario de funcionamiento es el mismo del Club, salvo excepciones. Por razones de seguridad, está restringido a mayor de 16 años y en edades comprendidas de 12 a 15 años deberán estar acompañados de manera inexcusable por una persona adulta, que será la responsable de sus actos o cualquier accidente que se produzca. La llave deberá ser solicitada al encargado del bar y la última persona en abandonarlo cerrará la puerta devolviendo la llave al bar.

Las deficiencias o averías que se observen en cualquiera de sus aparatos, deberán ser comunicadas al encargado o a la Junta Directiva para su pronta reparación.

ARTÍCULO 22.- Sauna

Su horario se encuentra en los tableros informativos instalados en la misma, su uso está restringido a mayores de 18 años, con traje de baño y toalla, y el precio es de **1'50 €** por persona. Los interesados deben avisar su deseo de usarla con una hora de antelación pues por motivos de ahorro de energía, estará apagada hasta el citado aviso para conectarla. Antes de entrar se deberá retirar de la barra la tablilla de control, que será devuelta al finalizar la sesión, por motivos de control de su uso.

Se recomienda seguir las instrucciones que se indican en las normas de uso expuestas, así como la máxima precaución en su utilización para evitar accidentes.

ARTÍCULO 23.- El régimen disciplinario.

El Régimen disciplinario de esta Entidad se regirá por lo previsto en sus Estatutos Oficiales, aprobados en Asamblea General Extraordinaria del 8 de octubre de 2.000, modificados el 20 de enero de 2.002 y ratificados por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía con fecha 30 de septiembre de 2.002 y afecta a las normas establecidas en el presente Reglamento de Régimen Interior.

Queda bien entendido que al desarrollo del juego le serán de aplicación las "Reglas del Juego del Tenis y Casos y Decisiones" aprobadas por la FIT.

ARTÍCULO 24.- Ámbito de aplicación del régimen disciplinario.

El ámbito de la potestad disciplinaria se extiende a las infracciones de las reglas de juego, competición, conducta deportiva (dentro y fuera de las instalaciones), conductas que atenten contra los valores éticos y morales de la Entidad y/o sus componentes y maltrato o mal uso de las instalaciones, incluido el mobiliario.

Este Régimen disciplinario se establece y existe sin perjuicio y con independencia de la responsabilidad civil y/o penal en que puedan incurrir los sujetos al mismo.

ARTÍCULO 25.- Modificación del Reglamento de Régimen Interior.

El presente Reglamento de Régimen Interior, una vez aprobado por la Asamblea General de socios, sólo podrá ser modificado por la misma y a propuesta de la Junta Directiva.



Registro de versiones del documento

Versión	Descripción de los cambios
1	APROBADO EN LUCENA A 23 DE OCTUBRE DE 1.994.
2	1ª MODIFICACIÓN EL 12 DE FEBRERO DE 1997.
3	2ª MODIFICACION EL 9 DE FEBRERO DE 2003.
4	ACTUALIZADO EL 15 DE MAYO DE 2005.
5	ACTUALIZADO EL 1 DE JULIO DE 2009.
6	ACTUALIZADO AL 24 DE FEBRERO DE 2013
7	ACTUALIZADO AL 27 DE ABRIL DE 2014.
8	ACTUALIZADO AL 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
9	MODIFICADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EL 24 DE MAYO DE 2015.
10	ACTUALIZADO EL 1 DE ENERO DE 2017.
11	MODIFICADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EL 23 DE OCTUBRE DE 2022.
12	MODIFICADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EL 1 DE DICIEMBRE DE 2024





Calendario 2025

Enero						
L	M	X	J	V	S	D
30	31	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9

Febrero						
L	M	X	J	V	S	D
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	1	2
3	4	5	6	7	8	9

Marzo						
L	M	X	J	V	S	D
24	25	26	27	28	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

Abril						
L	M	X	J	V	S	D
31	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11

Mayo						
L	M	X	J	V	S	D
28	29	30	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8

Junio						
L	M	X	J	V	S	D
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	1	2	3	4	5	6

Julio						
L	M	X	J	V	S	D
30	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10

Agosto						
L	M	X	J	V	S	D
28	29	30	31	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7

Septiembre						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12

Octubre						
L	M	X	J	V	S	D
29	30	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9

Noviembre						
L	M	X	J	V	S	D
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7

Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11

CLUB CERRADO

HORARIO REDUCIDO (10H-18,30H)

HORARIO DE VERANO (10 H - 02 H)

LUNES DE VERANO (16H - 02H)



Calendario 2025 - CLUB DE TENIS LA TORCA HORARIO

SERVICIO DE BAR DE INVIERNO

- Martes y Miércoles 16.00 H – 22.00 H
- Jueves 16.00 H – 23.00 H
- Viernes 16.00 H – 24.00 H
- Sábados 10.00 H – 24.00 H
- Domingos 10.00 H – 22.00 H

Semana Santa: horario de cierre del club los días 15,16 y 19 y 20 de abril a las 21 horas. (resto de los días según lo marcado en el calendario adjunto).

Temporada de Verano: del 24 de junio al 14 de septiembre

Temporada de Invierno: del 15 de septiembre al 23 de junio.

En caso de ausencia de usuarios en el club se procederá a su cierre una hora antes del horario establecido.

este calendario está sujeto a modificaciones en relación a los periodos vacacionales del personal de mantenimiento y del bar, o por otras circunstancias que lo requieran.

queda por concretar la fecha de apertura de la piscina que se comunicará en su momento.

La Junta Directiva